

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

No. FOSALUD 2019-0050

**FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**, San Salvador a los ocho días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

I.- Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, ha puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

II.- El día veintitrés de julio del año en curso se recibió solicitud de acceso de información, de forma electrónica, a nombre de [REDACTED] requiere:

- ✓ **Se solicitan las compras realizadas de medicamentos conteniendo el código del producto de la institución, descripción, precio adquirido, total de compra correspondiente a todas las Licitaciones públicas, contratos, contratos abiertos, libre gestión, compras directas y cualquier proceso durante el año 2015 al 2019.**

Habiendo cumplido la solicitud con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

De acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública, en su artículo 6 letra c define que es **información pública** siendo: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial.



#### FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título; en ese sentido la información solicitada forma parte de los registros que se elaboran en la Unidad de Adquisiciones y contrataciones institucional de acuerdo a sus competencias.

Esto se enmarca dentro de la información pública por lo que su entrega o divulgación no constituye información de terceros.

En ese sentido se procedió a gestionar con el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones institucional el requerimiento solicitado, a fin de que localizara la información, verificara su clasificación y comunicara en su caso la manera en que se encuentra disponible.

Posteriormente el responsable de dicha unidad me remitió respuesta entregándome toda la documentación solicitada.

Asi mismo se hace del conocimiento del solicitante que dado que los contratos producto de los diferentes procesos de compra institucionales se encuentran publicados en el Portal de Transparencia de manera oficiosa se procede a indicar el enlace donde puede descargar los contratos de acuerdo se señalan en la información brindada:

Contrataciones Directas 2015:<https://bit.ly/2KyoNIJ>; LG60-2016:<https://bit.ly/33hzDM1>; LG35-2016:<https://bit.ly/33nHMyC>; Licitación Pública 06-2016:<https://bit.ly/33m0Xso>; LG 35-2017 <https://bit.ly/2YNOZbz>; Licitación Pública 08-2017:<https://bit.ly/2M0mR1B>; Licitación Pública 15-2017: <https://bit.ly/2M7WtA2>; Contratación Directa 01-2017:<https://bit.ly/2M6fHX5>; LG45-2018: <https://bit.ly/2YJXOmT> ; Licitación Pública 02-2018:<https://bit.ly/2M7YBI2>; Licitación Pública 15-2018: <https://bit.ly/2YNuHuM>; Licitación Pública 01-2019: <https://bit.ly/2ZROHOI> y las órdenes de compra de la LG 29-2019 se adjuntan a la notificación, ya que corresponden al trimestre próximo a actualizar en el portal de transparencia.

Por lo anterior, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 6, letra c, 66, 71 y 74 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

1. **Entréguese**, como fue solicitado por el ciudadano la formación referida.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

2. En caso de no estar de acuerdo a la información solicitada y remitida bajo la presente resolución, la solicitante puede interponer el recurso respectivo del mismo ante el mismo oficial que resolvió sobre su solicitud o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública;
3. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al correo electrónico señalado por el solicitante para recibir notificaciones.



Lic. Marta Carolina Arévalo de Ramírez  
Oficial de Información  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD